



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

- Administración provincial GOBIERNO CIVIL
- Junta provincial de Abastos de León. *Circular.*
- Circular.*
- Sección de aguas. *Nota-anuncio.*
- Administración principal de Correos de León. — *Anuncio.*
- Diputación provincial de León. — *Balace de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Mayo de 1929.*
- Comisión provincial de León. — *Anuncio.*
- Administración municipal
- Edictos de Alcaldías.*
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.*
- Cédula de citación.*
- Anuncios particulares.*

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**Junta Provincial de Abastos de León**

**Circular**

A pesar de haberse llamado la atención de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, en Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL número 183, de 13 de Agosto pasado, para que la estadística de trigos que mensualmente han de enviar a esta Junta en los cinco primeros días se formule con toda exactitud y con arreglo a otra Circular que se publicó en el BOLETIN OFICIAL número 187, de 22 de Agosto del pasado año, se observa, en la mayor parte de las recibidas este mes, no han tenido en cuenta las necesidades para consumo y siembra de dicho cereal durante el año agrícola, que a los efectos de esa estadística empezó en 1.º del corriente y termina en fin de Agosto, y que no llenan las casillas de los estados en la forma dispuesta, o sea que en la casilla de «consumo y siembra», tienen que hacer constar lo que se necesita durante todo el año y para la siembra, y el mes que se efectúe ésta se da de baja esa cantidad y cada mes lo que se haya consumido, y de

esa manera va quedando en tal casilla lo necesario hasta terminar el año, y como consecuencia de las existencias que haya, resultará el número de quintales de trigo sobrante o déficit.

En los estados de sacrificio de ganado que envían también en los cinco primeros días, algunos Ayuntamientos, muy pocos por cierto, en la casilla «peso en canal-kilos» figura lo que pesa una res, y debe ser el peso total de las reses sacrificadas y que figuran en su casilla correspondiente.

En los estados de pescado fresco, muchos no hacen constar el número de habitantes he hecho, dato imprescindible para formular la estadística, y otros no ponen los medios de comunicación con que cuenta al Municipio, ferrocarril, autocamión con población abastecida de pescado fresco, o que carecen de uno y otro medio, como claramente se determina en el modelo que se publicó en el BOLETIN OFICIAL número 137, de 18 de Junio pasado, debiendo como consecuencia poner si o no en la casilla por ferrocarril, autocamión o carecen de una y otra, según corresponda, por tener o no el servicio establecido, o que no haya ninguno.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento y cum-

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9 de Septiembre de 1929).

ARTICULAR

ROS DE VINO

las ALMACENES

—LEÓN.

P. P. — 41

tación provincial

plimiento y a fin de que la estadística que se envía se formule con la mayor exactitud, haciendo presente que estoy dispuesto a imponer la debida sanción a todos aquellos Secretarios que dejen de llenar los datos en la forma prevenida o que esos datos no sean los que corresponden.

León, 6 de Septiembre de 1929.

El Gobernador civil-Presidente.  
*Generoso Martín Toledano*

#### CIRCULAR

##### Vedado de Caza

En virtud de expediente instruido a instancia de D. Zósimo Alonso Valencia, vecino de Villada, solicitando la declaración de Vedado de Caza, del monte número 584, del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «La Cota» y «Agregados», de la pertenencia del pueblo de Almanza, y reuniendo los requisitos prevenidos en el vigente Reglamento de la ley de Caza, he acordado declarar Vedado de Caza el citado monte, denominado «La Cota» y «Agregados».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 6 de Septiembre de 1929.

El Gobernador civil.  
*Generoso Martín Toledano*

#### SECCION DE AGUAS

##### NOTA-ANUNCIO

Examinado el expediente incoado con motivo de la petición de don Manuel Aramendia, en nombre y representación de la Compañía Española de Explotaciones Auríferas, para ocupar temporalmente la ocupación de los terrenos de dominio público que forman el cauce y ribera de los ríos Sil, Burbia y Cúa, en toda la extensión que ocupan las concesiones mineras «Alba» y «Antea», en las inmediaciones de Toral de los Vados, con el fin de lavar los aluviones auríferos que forman aquéllos, utilizando el agua necesaria tomada de la excavación de trabajo y para rectificar los cauces de dichos ríos.

Resultando que según los datos

obrantes en el citado expediente, éste está paralizado y sin tramitación desde el año 1910, sin que por el interesado se haya instado nada por lo que al expediente se refiere.

Considerando que el expediente ha estado detenido mucho más tiempo que el de seis meses que exige el párrafo segundo de la base 8.ª del artículo 2.º de la Ley de Procedimiento administrativo de 19 de Octubre de 1889, y por el artículo 52 del Reglamento provisional de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Fomento, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1890, para que se declare caducado el expediente y se archive.

He resuelto:

1.º Declarar incurso en calificación el expediente incoado a instancia de D. Manuel Aramendia, en nombre y representación de la Compañía Española de Explotaciones Auríferas, para ocupar temporalmente los terrenos de dominio público que forman el cauce y ribera de los ríos Sil, Burbia y Cúa, en toda la extensión que ocupan las concesiones mineras «Alba» y «Antea», en las inmediaciones de Toral de los Vados, con el fin de lavar los aluviones auríferos que forman aquéllos, utilizando el agua necesaria tomada de la excavación de trabajo y para rectificar los cauces de dichos ríos.

2.º Que se comunique esta resolución al interesado, dándole un plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación para que exponga lo que tenga por conveniente y solicite lo que estime oportuno, y de no ser habido, que sea válida a los efectos de la notificación el anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

3.º Que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL, abriendo una información pública, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación, para que todo aquél a quien pudiera interesarle, exponga lo que estime oportuno.

León, 30 de Agosto de 1929

El Gobernador civil.  
*Generoso Martín Toledano*

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON

##### ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción de la correspondencia oficial y pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Villafranca del Bierzo y la de Becerreá (Lugo), bajo el tipo de trece mil novecientas pesetas anuales, por término de cuatro años y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal, con arreglo a lo prevenido en el capítulo 1.º, artículo 2.º del Reglamento para el Régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 29 de Marzo de 1907. Se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), en esta Administración y en la Estafeta de Villafranca del Bierzo, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 14 de Octubre próximo inclusive, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos ante el Sr. Jefe de la Sección 1.ª el día 19 de dicho mes de Octubre a las once horas.

León, 6 de Septiembre de 1929.  
—El Administrador principal Policarpo Vega.

##### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., natural de ..... vecino de ..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Villafranca del Bierzo y la de Becerreá (Lugo), por el precio de ..... pesetas ..... céntimos (en letra) anuales, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... cantidad de dos mil setecientos ochenta pesetas y la cédula postal.

Fecha y firma.

CIÓN PRINCIPAL  
DE LEÓN

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1929

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Mayo de 1929

Capítulos	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más		En menos	
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas..	70.055	09	13.272	40			56.782	69
2.º	Bienes provinciales..								
3.º	Subvenciones y donativos..	345.111		13.347	02			331.763	98
4.º	Legados y mandas..								
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones..	57.100		3.421	80			53.678	20
6.º	Contribuciones especiales..								
7.º	Derechos y tasas..	26.000		1.249	75			24.750	25
8.º	Arbitrios provinciales..	8.000						8.000	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado..	820.000		43.845	44			776.154	56
10.º	Cesiones de recursos municipales..	1.005.159	66	90.090	99			915.068	67
11.º	Recargos provinciales..	250.000		41.516	82			208.483	18
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos..								
13.º	Crédito provincial..								
14.º	Recursos especiales..	51.098	73	18.381	14			32.717	59
15.º	Multas..	100		1.503	68	1.403	68		
16.º	Mancomunidades interprovinciales..								
17.º	Reintegros..	57.500		3.726	29			53.773	71
18.º	Fianzas y depósitos..								
19.º	Resultas..	2.243.054	72	1.417.551	17			825.503	55
	<b>TOTALES..</b>	<b>4.938.179</b>	<b>20</b>	<b>1.647.906</b>	<b>50</b>	<b>1.403</b>	<b>68</b>	<b>3.286.676</b>	<b>38</b>
	<b>GASTOS</b>								
1.º	Obligaciones generales..	369.371	10	65.822	23			303.548	87
2.º	Representación provincial..	32.000		12.517	37			19.482	63
3.º	Vigilancia y seguridad..								
4.º	Bienes provinciales..								
5.º	Gastos de recaudación..	49.893	02	996	65			48.896	37
6.º	Personal y material..	420.521	25	140.302	48			280.218	77
7.º	Salubridad e higiene..	6.000						6.000	
8.º	Beneficencia..	1.065.556	83	268.067	33			797.489	50
9.º	Asistencia social..	5.200						5.200	
10.º	Instrucción pública..	88.875		16.684	40			72.190	60
11.º	Obras públicas y edificios provinciales..	336.532	23	99.527	93			237.004	35
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado..								
13.º	Montes y pesca..								
14.º	Agricultura y ganadería..	76.175		21.128	33			55.046	67
15.º	Crédito provincial..								
16.º	Mancomunidades interprovinciales..								
17.º	Devoluciones..	5.000						5.000	
18.º	Imprevistos..	15.000		5.806	35			9.193	65
19.º	Resultas..	794.725	23	268.132	75			526.592	48
	<b>TOTALES..</b>	<b>3.484.849</b>	<b>71</b>	<b>919.005</b>	<b>82</b>			<b>2.565.843</b>	<b>89</b>

## BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los <b>Ingresos</b> realizados hasta la fecha..	1.647.906	50
Importan los <b>Gastos</b> realizados hasta la fecha..	919.005	82
<b>EXISTENCIA EN CAJA..</b>	<b>728.900</b>	<b>68</b>

En Leon, a 31 de Mayo de 1929.—El Interventor, José Trebol.

## COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1929

Enterado y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.

El Presidente,  
José M.<sup>a</sup> Vicente

El Secretario, P. A.,  
Francisco Roa Rico

Fecha y firma.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

### ANUNCIO

Esta Comisión, en sesión del 5 del corriente, acordó trasladar la sesión señalada para el 16 del corriente, para el día 17, a las once de la mañana y celebrándose en lo sucesivo, los martes de cada semana a la misma hora, y si alguno fuere festivo, se entenderá trasladada para el día siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 6 de Septiembre de 1929.—  
El Presidente, José M.<sup>a</sup> Vicente.—  
El Secretario, P. A., Francisco Roa Rico.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Alija de los Melones

Extracto de las sesiones celebradas por la permanente de este Ayuntamiento durante el primer semestre del año actual.

#### Sesión de 9 de Enero de 1929

Se abrió a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Tenientes, leyéndose la anterior que fué aprobada. Se da lectura por el Secretario de la correspondencia oficial que presenta la Alcaldía y la permanente queda enterada. Se aprobó el padrón de carruajes agrícolas y se acuerda su remisión certificado al Sr. Presidente del Circuito Nacional de Firmas Especiales, levantándose la sesión y quedando citados para la próxima.

#### Sesión del día 16 de Enero de 1929

Se abrió la sesión a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Tenientes, y leída la anterior, fué aprobada. Se acordó citar por medio del BOLETÍN OFICIAL a los mozos del reemplazo actual, que se hallan

ausentes y los de ignorado paradero para los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados. Se acordó dar cumplimiento a la circular número uno, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número doce, para con el Inspector municipal de Sanidad, y sin otros asuntos se levantó la sesión, quedando citados para la próxima.

#### Sesión del día 23 de Enero de 1929

Abierta la sesión a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Tenientes, se leyó la anterior y fué aprobada. Se lee por el Secretario la correspondencia oficial y queda enterada la permanente. Se acuerda se diga al Sr. Alcalde de Valencia de Don Juan, queda segregado del alistamiento de este Municipio el mozo Felipe Berjón del Fraile, y sin más asuntos se levanta la sesión, quedando citados para la próxima.

#### Sesión del día 30 de Enero de 1929

Se abre la sesión a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Tenientes, y leída la anterior, fué aprobada. Se nombró Tallador para el acto de la clasificación y declaración de soldados a D. Marcos Rodríguez, y para el reconocimiento y vacunación de mozos, al Médico D. Francisco Martínez.

Se acordó remitir a la Administración de Rentas públicas las relaciones presentadas del volumen de ventas y relación de los que no lo han efectuado. Que se remita a la oficina del Servicio Agronómico provincial, copia de la circular de fecha 21 del actual y el reparto de Rústica para la formación por aquella oficina de las listas de plagas del campo. Que se diga al Excmo. Sr. Gobernador civil que este Ayuntamiento no ha puesto en vigor el Real decreto de 17 de Enero de 1928, sobre el arbitrio de carnes frescas y que se diga al Sr. Administrador de Rentas públicas que en este Ayuntamiento no existen edificios y solares pertenecientes al Estado, y sin otros asuntos se levantó la sesión, quedando citados para la próxima.

#### Sesión del día 6 de Febrero de 1929

Se abrió la sesión a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los dos Tenientes, y leída la anterior, se aprobó. Se acuerda el envío al excelentísimo Sr. Gobernador civil, del estado de existencias de trigo y reses sacrificadas en el mes anterior, y a la Administración de Rentas públicas, las certificaciones del 1,20 de pagos, 1,30 sobre sueldos, 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios negativos, y sin otros asuntos, se levantó la sesión, quedando citados para la próxima.

#### Sesión del día 13 de Febrero de 1929

Abierta a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los dos Tenientes, se lee la anterior y fué aprobada. Se acordó se diga al señor Ingeniero del Servicio Agronómico provincial, que los socios del Sindicato Católico Agrícola, son solventes al pago de las semillas de trigo que para siembra se les facilitó. Se lee la correspondencia oficial, queda enterada la permanente, quedando citados para la próxima, levantándose ésta.

#### Sesión del día 19 de Febrero de 1929

Abierta la sesión a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Tenientes, se lee la anterior y se aprueba. Se lee la correspondencia oficial y se acuerda su cumplimiento. Que se remite al Sr. Alcalde de Astorga la papeleta duplicada que envía a este Ayuntamiento el de Zamora, para citar al mozo Ceferino Fernández para asuntos de quintas y sin otros asuntos se levantó la sesión, quedando citados para la próxima.

#### Sesión del día 26 de Febrero de 1929

Abierta la sesión a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Adriano Gómez Villaboa y con asistencia de los dos Tenientes, se lee la anterior y queda aprobada. Se da lectura de la correspondencia oficial y se acuerda su cumplimiento. Advierte el Secretario a la permanente la responsabi-

Febrero de 1929. En la mañana de las nueve de la presidencia del Sr. Adriano Gómez con asistencia de los señores Fidalgo y la anterior, se acordó el envío al Excmo. Sr. Gobernador civil, del expediente de trigo y de los asuntos de renta en el mes anterior. Se acordó la liquidación de Rentas y de las contribuciones del 1,20 por ciento de sueldos, 10 por ciento de dietas y 20 por ciento de impuestos, y sin otros asuntos se levantó la sesión, quedando citados para la próxima.

de Febrero de 1929. En la mañana de las nueve de la presidencia del Sr. Adriano Gómez con asistencia de los señores Fidalgo y la anterior y fue acordado se diga al señor Jefe Agronómico y al Jefe de los Socios del Sindicato Agrícola, son solventes las semillas de trigo que se les facilitó. Se acordó la asistencia oficial, quedando citados para la próxima, levantán-

de Febrero de 1929. En la mañana de las nueve de la presidencia del Sr. Adriano Gómez con asistencia de los señores Fidalgo y la anterior y se acordó la correspondencia de la su cumplimiento al Sr. Alcalde de esta duplicada que el Ayuntamiento el día 12 del actual, para su concentración y destino a un cuerpo, y sin otros asuntos se levantó la sesión, quedando citados para la próxima.

de Febrero de 1929. En la mañana de las nueve de la presidencia del Sr. Adriano Gómez con asistencia de los señores Fidalgo y la anterior y queda acordada la lectura de la correspondencia y se acuerda su trámite el Secretario de la responsabi-

dad que pueda contraer el Ayuntamiento por no formarse el Registro Fiscal, por falta de datos del pueblo de La Nora y se acordó se requieran por última vez a los vecinos de aquel pueblo, para que presenten las relaciones juradas de edificios y establos en plazo de cinco días y que en los edictos se haga constar que si no lo verifican, quedan responsables de las multas que sufra el Ayuntamiento por su morosidad y sin otros asuntos se levantó la sesión, quedando citados para la próxima.

Sesión del día 5 de Marzo de 1929. Abierta la sesión a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Adriano Gómez Villaboa y con asistencia de los señores Tenientes, se leyó la anterior y fué aprobada. Se acordó se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, los estados de existencia de trigo y reses sacrificadas en el mes anterior. Que se diga al señor Administrador de Rentas públicas, que este Ayuntamiento no tiene montes de utilidad pública, ni figura en el plan forestal; para mandar al Ayuntamiento de Aguilar de Campos, para citar a Teófilo Pérez Aparicio, se presente en la Caja de recluta el día 12 del actual, para su concentración y destino a un cuerpo, y sin otros asuntos se levantó la sesión, quedando citados para la próxima.

Sesión del día 13 de Marzo de 1929. Abierta la sesión a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Adriano Gómez Villaboa y leída la anterior, fué aprobada. Se acordó remitir al Patronato Nacional los cuestionarios que interesa. Que se diga al Sr. Delegado de Hacienda, no se conoce el tanto por ciento aplicado al reparo de utilidades, por no haberse confeccionado por las Juntas parroquiales dicho documento. Que se envíe anuncio al BOLETÍN OFICIAL para citar al mozo Manuel Esteban, que se halla en ignorado paradero, para que surta efecto en el expediente de próroga que se instruye a instancia de un hermano suyo, y sin otros

asuntos se levantó la sesión, quedando citados para la próxima.

Sesión del día 19 de Marzo de 1929

Abierta la sesión a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Adriano Gómez Villaboa y leída la anterior a presencia de los dos Tenientes, fué aprobada. Se acordó comisionar al Secretario del Ayuntamiento para que presente con diez días de anticipación, ante la Junta de Clasificación, al señalado para el juicio de revisión, los documentos referentes al reemplazo actual y anteriores, abonándole los gastos. Así mismo se remite al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia del presupuesto en la parte referente a haberes, sueldos y gratificaciones, para la liquidación del impuesto de utilidades, y sin otros asuntos se levantó la sesión, quedando citados para la próxima.

Sesión del día 26 de Marzo de 1929

Abierta la sesión a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Adriano Gómez Villaboa y con asistencia de los dos Tenientes, se leyó la anterior y fué aprobada. Se acordó nombrar comisionado para que asista al juicio de revisión ante la Junta de Clasificación el día ocho del próximo Abril, al Secretario de este Ayuntamiento, abonándole sus gastos y el de socorro a once mozos, a razón de una peseta cincuenta céntimos cada uno. Que se envíe al Excmo. Sr. Gobernador civil en los primeros cinco días del próximo abril, los estados de existencias de trigos y reses sacrificadas en el presente. Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión, quedando citados para la próxima.

Sesión del día 2 de Abril de 1929

Abierta la sesión a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Adriano Gómez Villaboa y leída la anterior, con asistencia de los dos Tenientes, fué aprobada. Se acordó remitir al Sr. Administrador de Rentas públicas las certificaciones trimestrales del 1,20 de pagos, 1,30 sobre sueldos, 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de la venta de propios

negativas. Se lee la correspondencia oficial, y sin otros asuntos a tratar se levantó la sesión, quedando citados para la próxima.

Sesión del día 9 de Abril de 1929

Abierta la sesión a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Adriano Gómez Villaboa y con asistencia de los dos Tenientes y leída la anterior, fué aprobada. Se aprobó la rectificación del padrón vecinal y se acordó su envío al Jefe provincial de Estadística. Se acordó remitir al Sr. Administrador de Rentas públicas, las hojas de alta de industrial de Pedro Rubio, Francisco Fidalgo, Amador Valera y José Prado Rubio, y sin otros asuntos se levantó la sesión, quedando citados para la próxima.

Sesión del día 16 de Abril de 1929

Abierta a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Tenientes, se leyó la anterior y fué aprobada. Se acordó hacer saber al vecindario por medio de bandos, que hanéndose practicado en caminos, cañadas y demás servidumbres pesuarias, y de paso el oportuno deslinde y amojonamiento, todo vecino que se halle perjudicado con el mismo, o así lo crea, presente a la Alcaldía la reclamación oportuna, acompañando título de propiedad en el plazo de ocho días, con apercibimiento que de no hacer uso de su derecho, se entiende se conforman con lo efectuado, quedando firme el deslinde practicado. Así mismo se acuerda la enajenación en subasta pública, el 28 del actual, de los edificios propiedad del Ayuntamiento, casas escuelas y casas de los profesores por inservibles, para con su importe atender en parte a la construcción de nuevos edificios de dos casas escuelas y dos de habitación para los profesores, que se están construyendo sin subvención del Estado, y sin más asuntos se levantó la sesión, que firmaron y quedaron citados para la próxima.

Sesión del día 23 de Abril de 1929

En la sesión de este día no se trató asunto alguno.

*Sesión del día 30 de Abril de 1929*

Abierta la sesión a las nueve de la mañana, bajo la presidencia de don Adriano Gómez Villaboa, Alcalde, se leyó la anterior y fué aprobada, con la asistencia de los dos Tenientes. Se lee la correspondencia oficial y queda enterada la permanente. Se acordó el envío al Excmo. Sr. Gobernador civil, el día primero de Mayo próximo, los estados de existencias de trigo y reses del presente mes, y sin otros asuntos se levantó la sesión, quedando citados para la próxima.

*Sesión del día 7 de Mayo de 1929*

Abierta la sesión a las nueve de la mañana, bajo la presidencia de D. Adriano Gómez Villaboa, Alcalde, y con asistencia de los Tenientes, se leyó la anterior y fué aprobada. Se da lectura por el Secretario de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 104, de la Inspección provincial de Sanidad, acordándose publicar bandos en los tres pueblos del Ayuntamiento, haciendo entender a toda la población civil la obligación de someterse a vacunación, y que el contenido de dicha circular se pase al Sr. Inspector municipal de Sanidad, y sin otros asuntos a tratar, se levantó la sesión, quedando citados los asistentes para la próxima.

*Sesión del día 14 de Mayo de 1929*

Abierta a las nueve de la mañana, bajo la presidencia de D. Adriano Gómez Villaboa, Alcalde, y con asistencia de los dos Tenientes, se leyó la anterior y fué aprobada. Se da lectura a la correspondencia oficial y queda enterada la permanente. Se comisiona al Secretario del Ayuntamiento para que pase a la capital de la provincia y recoja el Registro Fiscal de edificios y solares para subsanar defectos cometidos por los contribuyentes en las hojas declaratorias, abonándole los gastos de viaje tan luego se disponga de fondos, y sin otros, se levantó la sesión, quedando la permanente citada para la próxima.

*Sesión del día 21 de Mayo de 1929*

Abierta a las nueve de la mañana,

bajo la presidencia de D. Adriano Gómez Villaboa, Alcalde, y con asistencia de los dos Tenientes, se lee la anterior y se aprueba. Se lee la correspondencia oficial y en la presente no se trata asunto alguno, levantándose ésta y quedando citados para la próxima.

*Sesión del día 28 de Mayo de 1929*

Se abre la sesión a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Adriano Gómez Villaboa, con asistencia de los dos Tenientes y leída la anterior, fué aprobada. Se da lectura de la correspondencia oficial y en esta sesión no se trató asunto alguno.

*Sesión del día 4 de Junio de 1929*

Abierta la sesión a las nueve de la mañana, bajo la presidencia de D. Adriano Gómez Villaboa, Alcalde, y con asistencia de los dos Tenientes, se lee la correspondencia oficial y la permanente acuerda su cumplimiento. Se acuerda comisionar a D. Germán Bécares, para que pase a la capital de la provincia, en la que permanecerá dos días para ayudar a los oficiales del Catastro en la confección del Registro Fiscal, abonándole tan pronto se cuente con fondos, los gastos de viaje y estancia, y sin otros asuntos a tratar, se levantó la sesión.

*Sesión del día 11 de Junio de 1929*

Abierta la sesión a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Adriano Gómez Villaboa y con asistencia de los dos Tenientes, y leída la anterior, fué aprobada. Se acordó comisionar al Secretario del Ayuntamiento para presentar en Hacienda los resúmenes del Registro Fiscal, expedientes de edificios exentos de tributación y sellar en todas las hojas declaratorias la certificación consiguiente, abonándole los gastos de viaje y dos días de estancia, y leída la correspondencia oficial, sin otros asuntos, se levantó la sesión a las once.

*Sesión del día 18 de Junio de 1929*

En este día no se celebró sesión por no asistir mayoría para tomar acuerdo.

*Sesión del día 25 de Junio de 1929*

Abierta a las nueve de la mañana, bajo la presidencia de D. Adriano Gómez Villaboa, Alcalde y con asistencia de los dos Tenientes, se lee la anterior y es aprobada. Se lee la correspondencia oficial y entre ella la circular de la Diputación provincial sobre pago de contingentes. Advierte el Secretario a la permanente su responsabilidad por falta de pagos, toda vez que el Reparamiento general de utilidades no se ha confeccionado por las Juntas parroquiales para el ejercicio de 1928 y el actual, acordando se oficie a dichas Juntas para que lo den terminado en breve plazo, y de lo contrario se les haga responsables de su importe. Igualmente acuerda reconocer un crédito de mil pesetas a favor de D. Miguel Bécares, y ochocientas a D. Laureano Román, por trabajos de formación del Registro Fiscal, y sin otros asuntos se levantó la sesión a las doce.

*Sesión del día 1.º de Julio de 1929*

Abierta a las nueve de la mañana, bajo la presidencia de D. Adriano Gómez Villaboa, Alcalde, y con asistencia de los dos Tenientes, se leyó la anterior y fué aprobada. Se da lectura de la correspondencia oficial y queda enterada la permanente. Se acuerda remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, los estados de existencias de trigo y reses del mes anterior y el de pasado fresco negativo, a excepción del número de habitantes. Que se remita a la Administración de Rentas públicas, la baja industrial de Manuel Crespo Graña y al Gobierno Militar el padrón de toda clase de carruajes, automóviles, motocicletas y bicicletas, y sin otros asuntos se levantó la sesión.

*Sesión del día 7 de Julio de 1929*

Abierta la sesión a las nueve de la mañana, bajo la presidencia de D. Adriano Gómez Villaboa, Alcalde, se lee la anterior y fué aprobada. Se acordó remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia el pliego de aceptación y recibes de hojas de apremio, referentes a

25 de Junio de 1929  
 s nueve de la mañana,  
 ncia de D. Adriano  
 na, Alcalde y con asis  
 os Tenientes, se leyó  
 aprobada. Se le da  
 ia oficial y entre una  
 la Diputación provin-  
 go de contingentes.  
 retario a la perma-  
 oneabilidad por falta  
 vez que el Reparti-  
 l de utilidades no se  
 ado por las Juntas  
 ara el ejercicio de  
 al, acordando se oficie  
 s para que lo den ter-  
 ve plazo, y de lo con-  
 ga responsables de su  
 mente acuerda reco-  
 to de mil pesetas a  
 guel Bécáres, y ocho-  
 Laureano Román, por  
 mación del Registro  
 ros asuntos se levantó  
 docs.

1.º de Julio de 1929  
 s nueve de la mañana,  
 ncia de D. Adriano  
 na, Alcalde, y con asis-  
 os Tenientes, se leyó  
 fué aprobada. Se da  
 correspondencia oficia-  
 de la permanente. Se  
 r al Excmo. Sr. Go-  
 de la provincia, los  
 istencias de trigo y  
 anterior y el de peca-  
 rativo, a excepción de  
 itantes. Que se remita  
 ración de Rentas pú-  
 de industrial de Ma-  
 raña y al Gobierno  
 ón de toda clase de  
 móviles, motocicletas  
 sin otros asuntos se  
 ón.

7 de Julio de 1929  
 sesión a las nueve de  
 bajo la presidencia de  
 mez Villaboa, Alcalde  
 anterior y fué aprobada.  
 titir al excelentísimo  
 dor civil de la provin-  
 e aceptación y recibos  
 premio, referentes a

las fincas ocupadas por la construc-  
 ción de la carretera de La Bañeza a  
 Camarzana de Tera a la de Madrid  
 Coruña, y a la Administración de  
 Rentas públicas, las certificaciones  
 trimestrales prevenidas para la li-  
 quidación de utilidades de la riqueza  
 mobiliaria, y sin otros asuntos se  
 levantó la sesión.

Sesión del día 14 de Julio de 1929  
 Abierta la sesión a las nueve de  
 la mañana, bajo la presidencia de  
 D. Adriano Gómez Villaboa y leída  
 la anterior, fué aprobada, con asis-  
 tencia de los dos Tenientes. Se  
 acordó participar al excelentísimo  
 señor Gobernador civil de la provin-  
 cia, que en este término municipal  
 no existen fábricas de harinas y  
 que tampoco se han presentado rela-  
 ciones de fincas de poseedores afec-  
 tos al pago de foros, ni propietarios  
 de éste, y sin otros asuntos se levan-  
 tó la sesión.

Sesión del día 21 de Julio de 1929  
 Abierta la sesión a las nueve de  
 la mañana, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde, D. Adriano Gómez  
 Villaboa y con asistencia de los  
 Tenientes, se leyó la anterior y fué  
 aprobada. Se acordó remitir a Inten-  
 dencia militar de La Coruña, los tres  
 estados que interesa, quedándose  
 con copia, y al Sr. Administrador  
 de Rentas públicas, el acta de pa-  
 tente nacional que interesa D. Simón  
 Pérez, y sin otros asuntos se levantó  
 la sesión.

Sesión del día 28 de Julio de 1929  
 Abierta a las nueve de la mañana,  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 y con asistencia de los Tenientes, se  
 leyó la anterior y fué aprobada. Se  
 acordó nombrar comisionado para el  
 ingreso en Caja, al Secretario de  
 este Ayuntamiento. Por el Secreta-  
 rio fueron presentados los libros de  
 contabilidad e intervención de 1927  
 y 1928, aprobando la permanente,  
 por unanimidad, todos los pagos del  
 capítulo 19, aprobando también la  
 liquidación de 1927 con una existen-  
 cia en Caja en 31 de Diciembre, de  
 10.330 pesetas 62 céntimos. Igua-  
 lmente aprueba la liquidación de  
 1928 con una existencia en Caja en

31 de Diciembre de dicho año, de  
 6.339 pesetas 26 céntimos. Y sin  
 otros asuntos se levantó la sesión.

El anterior extracto ha sido apro-  
 bado por la permanente en sesión de  
 cuatro del actual.

Alija de los Melones, 28 de Agosto  
 de 1929.—El Secretario, Miguel  
 Bécáres. — V.º B.º: El Alcalde,  
 Adriano G. Villaboa.

#### Alcalda constitucional de Castrillo de Cabrera

Confeccionado el repartimiento  
 general de utilidades de este Ayun-  
 tamiento, en sus dos partes personal  
 y real, para el año corriente de 1929,  
 queda expuesto al público en Secre-  
 taría, por ocho días, durante cuyo  
 plazo y tres días más, pueden los  
 interesados formular las reclama-  
 ciones que sean justas, las cuales  
 habrán de fundarse en hechos con-  
 cretos, precisos y determinados, y  
 contener las pruebas que justifiquen  
 lo reclamado y estar debidamente  
 reintegradas, de lo contrario y pasa-  
 do dicho plazo, no serán admitidas.

Castrillo de Cabrera, 1 de Sep-  
 tiembre de 1929.—El Alcalde, Fa-  
 bián Velasco.

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de Ponferrada  
 Don Enrique Fernández García,  
 Juez de instrucción de esta ciudad  
 y su partido.

Por el presente y término de cin-  
 co días que empezarán a contarse  
 desde la inserción del presente edic-  
 to en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín*  
*Oficial* de esta provincia, se cita  
 llama y emplaza a Ramón Castellón  
 Liniares, que se encuentra en Amé-  
 rica, para que comparezca ante este  
 Juzgado, con el fin de recibirle de-  
 claración en la causa número 118, de  
 1929; apercibido que de no com-  
 parcer le parará el perjuicio a que hu-  
 biere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le instruye  
 del contenido del artículo 109 de la  
 ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ponferrada, a dos de Sep-  
 tiembre de mil novecientos veinti-  
 nueve.—Enrique Fernández.

#### Juzgado municipal de León

Don Francisco del Río Alonso, Juez  
 municipal suplente de esta ciudad  
 de León.

Hago saber: Que para hacer pago  
 al Procurador D. Nicanor López  
 Fernández, en nombre y represen-  
 tación de D. Antonino Arribla  
 Sánchez, de las responsabilidades a  
 que fué condenada la Sociedad «Mi-  
 nero Industrial Leonesa», en el  
 juicio verbal número 299, del año  
 actual, se sacan a primera y pública  
 subasta, para su adjudicación en el  
 mejor postor, los siguientes bienes  
 embargados a dicha entidad.

Una finca, en término de La  
 Robla, al sitio de Pandillos, cuya  
 cabida es de veintiséis mil novecien-  
 tos cuarenta y ocho metros cuadra-  
 dos, lindante: al Norte, con presa  
 de riego de La Robla, D. Adolfo  
 López Cañón y D. Antonio Gonzá-  
 lez; al Este, con el camino que va de  
 La Robla a Alcedo; al Sur, con  
 fincas de D. Valentín Gutiérrez, y al  
 Oeste, con terrenos del ferrocarril  
 del Norte. Esta finca está tapiada  
 por su parte Este y hasta la presa  
 del riego por el Sur; abierta por su  
 lindero al Norte y cerrada de sebo  
 el resto; sobre la finca referida se  
 han construido por la Sociedad pro-  
 pietaria, las siguientes edificaciones:  
 A la parte Noroeste, una fábrica de  
 briquetas, sobre una superficie de  
 cuatrocientos dieciséis metros cua-  
 drados, de una sola planta, su cons-  
 trucción es de ladrillo y madera,  
 con salas de máquinas, prensa de  
 briquetas y dos tendejones. A la  
 parte Oeste, unos lavaderos mecáni-  
 cos para carbones, en un edificio de  
 dos plantas, baja y principal, al  
 lado del que tiene la estación de  
 descargue el tranvía aéreo de esta  
 Sociedad. La parte edificada de estos  
 lavaderos es de ladrillo, hierro y  
 madera y ocupa una superficie de  
 doscientos dos metros cuadrados.  
 A la parte Sur, los talleres, com-  
 puestos de tres pabellones, que ocu-  
 pan una superficie de setecientos  
 metros cuadrados, son de una sola  
 planta, de ladrillo y madera, con  
 diferentes máquinas instaladas en  
 los mismos. A la parte Este, un

edificio destinado a almacén, construido de ladrillo y madera, de una sola planta y que ocupa un porción edificada de doscientos metros cuadrados; a la parte Este también hay edificado otro edificio, destinado a sub-central eléctrica para la transformación de energías, su construcción es de ladrillo, hierro y madera, tiene planta baja y principal y ocupa una superficie de cien metros cuadrados. A la parte Nordeste hay construido un edificio destinado a oficina, de una sola planta, de ladrillo y madera, sobre una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados. La finca descrita ha sido tasada en su totalidad, en seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, el día veintiocho del actual, y hora de las once de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que es condición indispensable para tomar parte en la subasta, el depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma.

Será de cuenta del demandante los gastos que se ocasionen con motivo de la adjudicación y titulación.

Dado en León a cinco de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — El Juez municipal, Francisco del Río Alonso. — El Secretario, Excmo. D. M. P. — 434

*Juzgado municipal de Albares de la Ribera*

Don Joaquín Martínez Vilorio, Juez municipal de Albares de la Ribera.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia del juicio verbal civil, promovido por D. Santos Robles García, vecino de esta villa de Albares, contra Melquiades Guadalupe Balado Fernández, residente en Madrid, sobre reclamación de ciento dos pesetas setenta y cinco céntimos y costas, a instancia del demandante, he acordado en providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública subasta, como pertenecientes al demandado declarado en rebeldía, de los bienes siguientes: Una casa, de planta baja, cubierta de paja, con un huerto o descu-

bierto colindante en el casco de esta villa, sito en la calle La Casona, sin número, que miden, en conjunto, unos sesenta y seis metros cuadrados, que linda: entrando por la derecha, con otra de herederos de Vicente Alvarez; izquierda y espalda, con huerta y descubierto de Luis Blanco, y frente, calle; tasada en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de este Juzgado, el día veintitrés de los corrientes, a las diez horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta se consignará, previamente, sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo; no existiendo títulos de propiedad y el rematante se conformará con certificación del acta de adjudicación.

Albares de la Ribera, a tres de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — El Juez municipal, Joaquín Martínez. — P. S. M. Luis Sarmiento Núñez. P. — 432

*Escuelas de citación*

Don Domitilo Blanco Ovejero, Juez municipal suplente de esta villa de Valderas y su distrito.

Hago saber: Que por D. Pedro Carnero Guerrero, mayor de edad, comerciante y vecino de esta villa, en concepto de apoderado de doña Hilaria Guerrero Fernández, ha sido presentada demanda en juicio verbal civil ante este Juzgado, contra Víctor García Casado, también mayor de edad y vecino que fué de esta villa, sobre pago de quinientas veintiocho pesetas cincuenta céntimos, y hallándose éste en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza para que comparezca a contestar al juicio de referencia, el que tendrá lugar el día veintitrés del próximo mes de Septiembre y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en las Escuelas públicas; previéndole que de no comparecer por sí o por medio de apoderado que legalmente le represente, se formará el juicio en rebeldía. Dado en Valderas, a veintisiete

de Agosto de mil novecientos veintinueve. — Domitilo Blanco. — Dpto. Teo Toral, Secretario.

O. P. — 431

*Sindicato Agrícola de Sorriba, Cistierna y Vidanes*

Se convoca a los socios del Sindicato Agrícola Sorriba-Cistierna y Vidanes a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Sorriba y sitio de costumbre, el día 13 de Octubre próximo, a las 16, con objeto de examinar los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, redactados por la Comisión nombrada y tomar acuerdos; advirtiendo, que de no reunirse mayoría, se celebrará en segunda convocatoria el 20 siguiente, en el mismo sitio y hora, con el número de socios que concurran.

Vidanes, 5 de Septiembre de 1929. — El Presidente, Arsenio Fernández Valladares.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

El pasado día 7, se extravió del Mercado de ganado de esta ciudad, una novilla, pia, añoja.

Su dueño es Gil Sáez, a quien se ruega entregue dicha res el que la haya encontrado, en el Rastro Matadero, quien gratificará.

P. P. — 435.

El pasado día 7, se extravió en esta ciudad, un caballo rojo, de seis cuartas de alzada y de nueve años, sin cabezada y aparejado.

Su dueño es Demetrio Morán, de Palacios de Fontecha (Ayuntamiento de Valdeyambre), quien gratificará.

P. P. — 436.

**CORTA DE ROBLES**

Se vende una corta de maderas de roble, utilizable para aparatos, bastones y rachones de minas, en la Dehesa de Valderrodezo (Luzán), autorizando también el carbonero.

Para tratar, dirigirse a D. Florentino Rodríguez, en Barrio de Curueño.

P. P. — 437.

Imp. de la Diputación provincial